

este Pueblo, así de secreto y probidad, como de conocimiento de los particulares de la comisión de V. S. I. á causa de que la prisión del Padre Mier en este Pueblo fué estrecha, reservada y sin comunicacion; sino es con el declarante y los capitanes que cita, los cuales no están en este Pueblo.

Respecto del precepto de V. S. I. sobre que yo informe quanto haya oído y sepa del referido Padre Mier, paso á decir quanto ha ocurrido en esta materia desde que se tomó el Fuerte de Soto de la Marina por las tropas del Rey.

En esta época estaban pasando con frecuencia Divisiones de tropas del Rey por este Pueblo, y con la misma regresaban.

Una vez pasó á casa, con motivo de pedirme un socorro, un soldado raso de Cuatro Ordenes cuyo nombre ignoro, y sí me acuerdo que me dixo: que iba á unirse con su Cuerpo á Pachuca. Este sin preguntarle yo cosa alguna, me dixo: ya sabrá V. señor Cura, (es de advertir que en el acento parecia andaluz) y le habrán contado que cayó un Padre Mier que mandaba en Soto de la Marina, haciendo las veces de Mina.

Nada sé le respondí y V. lo que debe hacer es no seguir los malos ejemplos sino servir al Rey, como Dios manda. El me repuso: no dude V. que es un herege ese Padre Mier. En Huejutla y en Pueblo Viejo se dice que decia Misa en el fuerte con aguardiente: que los planes que trae Mina son suyos: que ha escrito muchas cartas para Monterrey y lo interior del Reyno con el animo de substraerlos á favor de Mina, y que es enemigo de los gachupines.

Entonces le dixo: quanto sepa V. deve declararlo en Mexico á su Coronel, para que este le diga lo que deve hacer y sobre todo las cosas contra la religion denunciadas á la Inquisicion. Como este era el primero que aqui hablaba del Padre Mier, no lo ví con mayor atencion.

Como al mes, poco mas ó menos, de esta ocurrencia, llegó á este Pueblo tropa del Señor Arredondo y empezaron á decir casi lo mismo que ha declarado Lecuona; pero esto entre los mismos de la escolta, y nunca tomaron parte estos vecinos.

El dia que llegó preso el Padre Mier, oí decir que trataba de llamarme, y me acuerdo que

respondí: ese es un reo, con quien nadie debe comunicarse. Por el Sargento de la escolta que cita Lecuona, supe despues que el Capitan Cevallos que lo conducia habia oído aquella expresion mia y que habia estrechado mas la prision, y nadie se comunicó con el Padre Mier, segun me dixeran, á excepcion de Lecuona, Castro y Cevallos.

Esto es lo que yo he sabido, I. Señor, y remito la declaracion para que V. S. I. me mande lo que devo hacer. Parroquia de Atotonilco el grande y octubre 13 de 1817.—Illmo. Señor.—Licenciado Francisco Estrada.—Una rúbrica.

NUMERO 851.—TESTIGO D. JAVIER NICOLÁS DE LECUONA.—10 de Octubre.

En el Pueblo de Atotonilco el Grande á diez dias del mes de Octubre de mil ochocientos diez y siete, siendo las diez y media de la mañana poco mas, ó menos, ante el Lic. D. Francisco Estrada y Teran Cura y Juez Eclesiastico por su Magestad (Q. D. G.) de dicha Parroquia, y Comisionado del Santo Oficio de la Inquisicion de Corte, y D. Joaquín Moya que hace de notario en estas diligencias, compareció siendo llamado de oficio, e hizo juramento por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz de decir verdad, y guardar secreto en quanto supiere, y fuere preguntado una persona que dixo ser, y llamarse D. Javier Nicolas de Lecuona, español soltero natural de Fuenteravia en la Provincia de Guipuzcoa, de edad como de quarenta y quatro años, de empleo Apoderado de los negocios é intereses de los Señores Josueses, que vive en la casa que estos Cavalleros tienen en este Pueblo, en la Plaza del mismo, conocida por la casa de los Josueses.

1ª pregunta.—Preguntado ¿si sabe, ó presume la causa por que ha sido llamado?

Dixo que no la sabe.

2ª pregunta.—Preguntado ¿si sabe, ó ha oído decir que alguna persona haya dicho, ó hecho alguna cosa contra nuestra Sagrada Religion, y regalías del Rey?

Dixo: que las unicas personas, ó reos de calidad, ó de representacion que han estado en su casa, (que sirve de Quartel) desde su esta-

blecimiento en ella, con quien podia tener alguna contestacion han sido el llamado Padre Mier, y los quince oficiales prisioneros que fueron en el Soto de la Marina por el Señor Brigadier D. Joaquín de Redondo; por que con la clase de desertores que frecuentemente han pasado por cordillera, no ha tenido jamas conversaciones.

Que lo que pasó con el Padre Mier fué que trallendole con Grillos en los pies para seguridad de su persona, y con un brazo quebrado segun decia, por la caída que dió de su caballo, se acomió el que declara á darle en caridad el apoyo de su brazo para que subiese la escalera, hasta conducirlo al cuarto que le estaba destinado, yevando por el costado opuesto otro Militar que fué oficial, segun se quiere acordar, de la escolta que lo conducia.

Que durante la subida le preguntó el referido Padre Mier al que declara por el nombre del cura Parroco del lugar, y le fué contestado que se llamaba el Sr. Lic. D. Francisco de Estrada, á que repuso el Padre si era criollo ó gachupin, y contestandole que criollo, y originario de Durango, dixo el Padre que seguramente lo havia de conocer, y que así lo haria llamar, porque lo necesitaba. Esto durante la yegada al aposento. Estando en él, pidió el Padre al que declara le hiciese favor de mandarle dar alguna cosa con que poder entrar en calor, y haviendole ofrecido por pronto chocolate, dixo que no, y proponiendole aguardiente, contestó, eso mas vien. Pasó el declarante á su vivienda, y en persona le condujo una Limeta, y un Baso; echó en él, una docis proporcionada, y teniendolo en la mano, dixo así: yo no se porque me llevan con estas prisiones, porque yo estoy indultado, yo estoy perdonado: Arredondo hizo bien de ponerme las, porque al fin toda la nobleza de aquellas gentes son mis parientes, pero despues en todo el camino por donde me trahen, que no habia riesgo, no habia porque mortificarme. Añadió, el Virey, dicen, que es un hombre piadoso, y es regular que luego que yegue á Mexico, me mande aliviar, quitandome las prisiones.

El declarante á todo esto no le respondia palabra, y en este momento el centinela que estaba inmediato á la vista, dixo así: Padre pocas conversaciones, á que le respondió: lo que

hablo no es malo, y añadió el centinela sea como fuere, pocas palabras. Con esto cayó, y veió el aguardiente, saliendose afuera el declarante quien no lo volvió á ver mas, ni en el acto de su partida, que fué al quinto dia; porque supo de oidas que denigraba repetidas veces contra los gachupines.

Esto en quanto al Padre Mier.

Por lo que respecta á los quince oficiales ya citados, le preguntó al declarante uno de los Anglo-americanos en buen castellano, si sabia del destino del Padre Mier, á que le contestó, que segun noticias se hayaba en la Santa Inquisicion. El preguntante le dixo, esto, en idioma frances, á uno de los Capitanes, que se decia natural de Paris, quien hizo al momento una demostracion de aturdimiento; por lo qual el declarante le dixo, ola, parece que usted se espanta de oír el nombre de la Inquisicion, quien en mal forzado castellano dixo: en Francia no hay Inquisicion. Interrumpió uno que le decian Doctor Havanero, diciendo, yo no le tengo miedo; porque no me meto con ella. Y respondió el declarante que este Tribunal era el que hacia conservar en su pureza á la religion Catolica; dixo el Anglo-americano: no se puede negar, que la religion Catolica es la mas perfecta, y respondió otro frances Marcelles diferente del anterior: diciendo: todas las Religiones son buenas si se guardan, ó se observan con perfeccion. En esto le dixo el declarante; que buena alma tiene usted! Aquí dió la campanada de la oracion, y advirtió el declarante que mientras el resaba, lo hacian tambien el Anglo-americano, con otro de su nacion, que acabado se signaron con la señal de la Santa Cruz, que lo hicieron con perfeccion, mientras guardaban los demas un profundo silencio, y aquí dió fin, sin tener otra cosa el declarante que decir, por haverse retirado de entre ellos, todo lo qual pasó á presencia de la guardia y centinelas que estaban muy inmediatos, y no les oyó cosa que tratasen de las regalías del Soberano, ni nada mas que lo expuesto en punto á cosas de Religion.

Y habiendole leído esta declaracion, dixo que estava bien escrita, segun y como lo ha dicho y declarado: que no se le ofrece que enmendar; que conforme está escrito es la verdad y que no lo dice por odio ni mala volun-

tad que tenga á dichas personas, sino en descargo de su conciencia: se le encargó nuevamente el secreto, y lo firmó.—*Xavier Nicolas de Lecuona*.—Una rúbrica.—*Lic. Francisco Estrada*.—Una rúbrica.—Ante mi.—*Joaquin Moya*.—Notario Nombrado.—Una rúbrica.

Este me parece que es de verdad y probidad y tiene buena opinion en este Pueblo.—*Licenciado Estrada*.—Una rúbrica.

NUMERO 852.—RATIFICACION DEL TESTIGO EL 13 DE OCTUBRE DE 1817.

En el Pueblo de Atotonilco el grande á trece de Octubre de mil ochocientos diez y siete siendo las diez y media poco mas ó menos, de la mañana, ante el Lic. D. Francisco Estrada y Teran Cura y Juez Eclesiastico por su Magestad (Q. D. G.) de dicha Parroquia, y comisionado del Santo Oficio de la Inquisicion de Corte y de D. Joaquin Moya, que hace de Notario en estas diligencias, estando presente D. Xavier Nicolas de Lecuona, que firmó la anterior declaracion, juró por Dios Nuestro Señor, decir verdad y guardar secreto, y fué preguntado, ante el Notario de estas diligencias, por no haber en este Pueblo eclesiastico en calidad de honestas personas:

¿Si se acuerda y hace memoria haber declarado ante Ministros del Santo Oficio contra alguna persona por delitos de su conocimiento?

Dixo, y refirió substancialmente lo que contiene su declaracion y pidió se le manifestase y leyese,

Fuele dicho se le hace saber que el Señor Inquisidor Fiscal del Santo Oficio lo presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam*, en una causa que trata contra el dicho Dr. D. Servando Mier, que esté atento y se le leerá su dicho; y si en el hubiere que alterar, añadir ó inovar lo haga de manera, que en todo diga la verdad, se afirme y ratifique en ello; porque lo que ahora dixere parará en perjuicio á dicho Padre Mier, y luego le fué leído de *verbo ad verbum*, el dicho arriba, contenido y habiendo dicho y contestado que lo habia oido y entendido.

Dixo que aquello mismo era su dicho; y que el lo habia declarado segun se le habia leído, y

estaba escrito, y asentado; y que segun se quiere acordar, sobre que el Señor Comisionado del Santo Oficio le preguntó si haciendo memoria de lo que declaró: que supo de oídos que el Padre Mier denigrava repetidas veces contra los Gachupines, se acuerda y tiene que añadir.

Que en su misma casa oyó indistintamente á dos personas que fueron el Capitan D. Antonio Castro y el de igual clase D. Felix Cevallos: que el Padre Mier habia dicho: ¿Qué es lo que han traído los gachupines á la America? El galico, la sarna, las viruelas, las cucarachas, y otras inmundicias como estas.

Añade el declarante que Cevallos aseguraba que esto era nada, con respecto á otras muchas cosas peores que producía, y segun el, ignoraba el Padre Mier que fuese de nacion europeo; pues en la referida casa, y á presencia del declarante fué llamado Cevallos á un lado por un Sargento de la escolta, de quien el Padre Mier devió estar asegurado que era criollo pero acaso no contaria que podia ser de los fieles y amantes de la justicia; pues despues que volvió Cevallos dixo: que el secreto se reducía á que en aquel mismo instante le habia hecho cargo el Padre Mier al Sargento, que porque se habia ausentado, en tres dias que no lo habia visto, y que habiendole contestado con indiferencia, por haver estado arrestado, dijo el Padre ¿No digo? Ese es un picaro, pues si estuviera entre las tropas españolas, por menos motivo lo hubieran asesinado en su misma compañía. Que tambien le preguntó si Cevallos era gachupin ó criollo, y contestandole que no sabia, pero si que residia en la Colonia dixo el Padre Mier: si fuera gachupin yo daria disposiciones para que le quitaran de en medio; pero tengo amigos y parientes en Mexico y yo tomare providencias para que se verifique. Esto es lo que en respuesta dixo el declarante haberle oído á dicho capitan Cevallos sin sospechar que añadiese nada por acriminar el denunciado que lo acababa de hacer el Sargento, y aunque el declarante le advirtió le diese cuenta de ello al Excelentísimo Señor Virey, contestó, como otra vez, que aquello no era nada con respecto á otros muchos pasages que sabia; y concluyó que esto que lleva declarado es lo unico que tiene que añadir.

Fuele dicho de nuevo, que esté atento, y se le leerá su dicho, y luego le fué leído.

Dixo: que aquello mismo era su dicho, y que el lo habia declarado segun se lo habia leído, y estaba escrito y asentado: que no habia que alterar, añadir ni enmendar; porque como estaba escrito era la verdad, que en ello se afirmaba, y afirmó se ratificaba y ratificó; y si necesario era lo decia de nuevo contra el dicho Padre Mier; no por odio ni mala voluntad, sino en descargo de su conciencia, encargosele el secreto, lo prometió guardar, y lo firmó. De que certifico.—*Xavier Nicolas de Lecuona*.—Una rúbrica.—*Lic. Francisco Estrada*.—Una rúbrica.—Ante mi, *Joaquin Moya*, Notario numerado.—Una rúbrica.

Recibidas en 23 de Octubre de 1817.—Señores Inquisidores Pereda, y Tirado.—A sus autos.—Una rúbrica.

NUMERO 853.—EL VIREY REMITE LA CONTESTACION DEL CORONEL DEL REGIMIENTO DE FERNANDO SÉTIMO.—28 de Octubre de 1817.

Consequente á lo que dixé á V. S. con fecha de 13 de Septiembre ultimo, le acompaño la adjunta copia de oficio que me ha dirixido el Señor Coronel del Regimiento de Fernando Septimo D. Angel Diaz del Castillo, expresando que no ha llegado á su conocimiento, que ningun individuo de dicho cuerpo tenga en su poder títulos de Fracmasones, y que en caso que descubra alguno lo remitirá como se le tiene prevenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Mexico Octubre 28 de 1817.—*Apodaca*.—Al Santo Tribunal de la Fé.

Inquisicion de Mexico y Octubre 30 de 1817.—Señores Inquisidores Pereda y Tirado.—Al cuaderno corriente de Señores Virreyes, y saquese copia para su Expediente.

Es copia.—*Ris*, Secretario.—Una rúbrica.

NUMERO 854.—CONTESTACION Á QUE SE REFIERE EL ANTERIOR.—18 de Octubre de 1817.

Regimiento infanteria de Fernando 7.º de Linea.—Exmo. Sr.—En contestacion al supe-

rior oficio de V. E. de 9 del mes anterior en que reservadamente me traslada el informe que solicita el Santo Tribunal de la Inquisicion acerca de que muchos oficiales y soldados del Regimiento de mi mando tomaron varios de los Títulos de Fracmasones de resultas de la destruccion de los impios rebeldes que acompañaron á Mina en su desembarco en el Soto de la Marina, debo decir á V. E. que no ha llegado á mi conocimiento haya tenido en su poder ningun individuo semejantes papeles, y en lo sucesivo zelaré el que ni por curiosidad los retengan, en caso de que pueda encontrarse alguno, para que no se incurra en excomunion, remitiendolos al Santo Oficio para los fines consequentes. Y es quanto puedo informar á V. E. sobre el particular.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general en el Cerro del Bellaco y Octubre 18 de 1817.—Exmo. Sr.—*Angel Diaz del Castillo*.—Exmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca, Virrey de Nueva España.

Es copia. Mexico Octubre 28 de 1817.—Recibido en 25 de Octubre de 1817.—*Humana*.—Una rúbrica.

NUMERO 855.—INFORME DEL CABILDO DE MONTEREY DE LO OCURRIDO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PAPELES DEL DR. MIER.—25 de Octubre de 1817.

Illmo. Sr.—Con fecha de hoy hemos recibido la contestacion del Señor Comandante General que á la letra es como sigue.

“El Excelentísimo Señor Virey de este reyno me tiene pedidos y yo le he ofrecido remitir quantos papeles se colectaron en la rendicion del Fuerte de Soto la Marina conducentes muchos á la instruccion de la causa del Apostata Fr. Servando Mier, é interesantes otros al Gobierno para arreglar sus providencias; mas la interceptacion, y poca seguridad de los caminos me ha obligado á retardar su embio que creo de absoluta necesidad; sin embargo como advirtiese desde que tube noticia del desembarco de los facciosos de la Expedicion del Traidor Mina, las maximas é ideas antireligiosas que sembraban en los Pueblos por medio de cartas y proclamas extendidas por el

perverso y descarado Fr. Servando de Mier insitó el zelo de ese Venerable Cuerpo Gobernador Sede Vacante, en cuya jurisdiccion estaba para que usase de las armas de la Iglesia contra las astucias de aquel malvado, y en consecuencia se dirigió la Pastoral que Vuestra Señoría Venerable se sirvió publicar tan oportunamente que contubo en gran parte los progresos de la seducion; preso y asegurado con los demas que ocupaban el Fuerte franqué quantos auxilios se me pidieron para la formacion de la sumaria que mandó formarle Vuestra Señoría Venerable y como siempre lo creí sospechoso de heregia hize rezervar cuidadosamente quantos Libros, papeles y documentos le correspondiesen y pudiesen encontrarse comisionando al efecto al Sr. Auditor de Guerra D. Rafael de Llano, con el objeto de que los reconociesen despues en consorcio de la jurisdiccion Eclesiastica, y por eso he conservado cerrados, y en la misma forma que se encontraron tres Caxones de Libros del perverso Mier; pero siendo ya urgente su reconocimiento y habiendo llegado el Señor Vicario Capítular le avisaré oportunamente de ruego y encargo se sirva concurrir con el expresado Sr. Auditor al efecto para que se haga un formal inventario de Libros, papeles, y documentos del que pasará á Vuestra Señoría Venerable una Copia, reservará otra el Sr. Vicario Capítular y se remitirá otra al Exmo. Sr. Virrey con todo lo inventariado de donde podrá el Santo Oficio reclamar lo que crea conducente á la instruccion de la causa del Apostata Mier, con lo que contesto al oficio de Vuestra Señoría Venerable de 8 del corriente.

Por esta contestacion vendrá V. S. I. en conocimiento del aprecio con que hemos mirado su oficio de 27 de Agosto, en el que exita nuestro zelo para acabar de recojer quantos papeles haya relativos al dicho Mier; pero al paso que con la mayor satisfaccion y complacencia nuestra no hemos perdonado ninguna fatiga, ni omitido diligencia para prevenir en obsequio de ese Santo Tribunal los asuntos peculiares á su conocimiento, y en evacuar los encargos que V. S. I. nos ha encomendado de resultas del desembarco hecho en este Obispado por el expresado Mier, y los demas que acompañaban al traydor Mina, tenemos el grandísimo

sentimiento de hacer presente á V. S. I. la amargura y desazon que nos causa el demasiado zelo del Dr. D. José Eustaquio Fernandez, quien baxó el pretesto de hallarse condecorado por ese Santo Tribunal con el título de Notario, Revisor y Expurgador pretende abrogarse todos sus derechos, y entrometerse en todas las causas y asuntos pertenecientes á dicho Tribunal, dirijiendo al efecto tanto á nosotros, como al Señor Comandante General de estas Provincias oficios, varios de ellos poco decorosos á nuestra autoridad. Ya nos hubieramos visto libres de un Sugeto tan importuno, mandandole salir de este obispado por ser un Clerigo Domiciliario de ese Arzobispado, y tener ya concluida su licencia, que le concedió de ausentarse su Señor Diocesano, pero nos hemos abstenido de semejante procedimiento por escusar qualquier motivo, y apariencia de venganza, ó satisfaccion en causa propia, contrayendonos unicamente en elevar al conocimiento de V. S. I. el caracter de este individuo, para que en su vista se sirva nombrar en este Obispado un Comisario y Notario del Santo Oficio de los que carece; del primero, desde la muerte del Sr. Dr. D. Andres Felíu y Fogores, Dean que fué de esta Santa Iglesia y ausencia á la Peninsula del Sr. Dr. D. Andres Imas y Altolaguirre actual Dean electo de ella; y del segundo desde el fallecimiento del Sr. Lic. D. Juan José de la Garza Lectoral de la misma.

Los individuos de este Cabildo como tambien otros Eclesiasticos respetables de este Obispado, aunque no se consideran acreedores á tan distinguidos y honoríficos empleos, cremos lo aceptarían y desempeñarían con aprecio siempre que V. S. I. tenga á bien confiarles su desempeño.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Sala Capítular de la Sta. Iglesia Catedral de Monterrey á 25 de Octubre de 1817.—Ilmo. Sr.—Lic. José Vibero.—Una rúbrica.—Dr. José Leon Lobo.—Una rúbrica.—Licenciado Fermín de Sada.—Una rúbrica.—M. Ilre. Tribunal del Santo Oficio.

NUMERO 856.—DILIGENCIAS PRACTICADAS EN MONTERREY.—ORDEN DE LA INQUISICION SE

PRACTIQUEN VARIAS DILIGENCIAS.—13 de Agosto de 1817.

En el Ejercito del S. Comandante general D. Joaquín Arredondo se hallan tres sujetos, nombrados Andreis, Martinich, y Salas, pasados de la gavilla del Traydor Mina, los cuales han dicho que el P. D. Servando Mier era un hombre tan perverso é intigrante, que aun los mismos que venían en la expedicion, le aborrecian, y solo merecia aprecio á Mina, Sardá y los americanos. Conviene al servicio de Dios que los citados Andreis, Martenich, y Salas absuelvan estas citas, y desembuelban el concepto, expresando, desde quando y con que motivo conocen á Mier, y desde quando éste se unió al Traydor Mina y sus compañeros: los motivos que tengan para asegurar la proposicion citada: si saben que Mier sea Fraemason, y tenga despacho de tal: de quienes eran los otros despachos de Fraemasones que se cogieron entre los papeles de la expedicion: si trahian algunos libros ó papeles pertenecientes á esta secta, ú otra nuebamente levantada, ó de otro modo prohibidos, expresando por menor, quales sean: si el P. Mier se titulaba Obispo, y si hizo algunas funciones de tal: si conocieron á la muger que trahia consigo, y si la trahía en concepto de muger propia, ó de concubina, expresando el nombre de esta, su residencia en el dia, propiedades, Patria y Religion, y si venia sola ó con su madre ó con alguna otra de quien darán igual razon. Por tanto, y confiando del zelo y honrrades del Dr. D. Domingo Ugarte, Canonigo Penitenciario de la Sta. Iglesia de Monterrey le comisionamos para que proceda al examen y ratificacion de dichos tres sugetos, y de los que estos citen por contestes, con arreglo á la cartilla que se le acompaña, y devolverá, nombrando un Notario de su confianza para ante quien practicará las diligencias sin leer la comision á los testigos ni tratarles de la segunda pregunta, hasta haber absuelto la primera, y así de las demas; y en el caso de que por la distancia no pueda por si mismo evacuar la comision le damos facultad para que subdelegue en la persona que merezca su confianza, limitandose en tal caso, á examinar los testigos que sepa puedan dar razon del P. Mier, de

sus dichos y hechos irreligiosos é inmorales. Tambien hay informacion de que en poder del Auditor de guerra del citado Sr. Comandante general Lic. D. Rafael Llano, existe un libro que trata de la vida de Sardá y otros tres compañeros, y mandamos á nuestro Comisionado le recoga de dicho individuo y lo remita á este Tribunal con la debida seguridad, informando sobre todos los puntos de esta comision quanto le ocurra, devolviendola tambien con las diligencias.

Dios guarde á nuestro Comisionado muchos años. Inquisicion de Mexico y Agosto 13 de 1817.—Dr. D. Antonio de Pereda.—Una rúbrica.—Dr. D. José Antonio Tirado y Priego.—Una rúbrica.—D. José Maria Ris, Secretario.—Una rúbrica.—Al Dr. D. Domingo Ugarte Canonigo Penitenciario y Comisionado del Santo Oficio en la Ciudad de Monterrey.

NUMERO 857.—AUTO DE OBEDECIMIENTO.—3 de Octubre.

En la Ciudad de Monterrey á los trece dias del mes de Octubre del presente año de mil ochocientos diez y siete, digo yo, el Dr. D. Domingo de Ugarte; Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de esta misma Ciudad, que he recibido la precedente comision de fecha de trece de Agosto proximo pasado que se ha dignado dirijirme el tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de la Corte de Mexico: y aceptandola con el debido obediencia prometo y juro *in verbo Sacerdotis tacto pectore*, ejecutarla y llevarla á su debido cumplimiento en todas sus partes, y en qualesquiera otras ulteriores que se me ordenaren con toda fidelidad y secreto que se me manda, con arreglo á las disposiciones de la Cartilla, y á las que en particular se me previenen. Y así lo firmo ante el Dr. D. José Eustaquio Fernandez Notario calificado del mismo Santo Oficio.—Dr. Domingo de Ugarte.—Una rúbrica.—Antemi, Dr. José Eustaquio Fernandez, Notario del Santo Oficio.—Una rúbrica.

NUMERO 858.—DECLARACION DEL TESTIGO DOMINGO ANDREIS.—15 de Octubre de 1817.

En la Ciudad de Monterrey de su Magestad

Catolica Capital de la Provincia del Nuevo Reyno de Leon, á los quinze dias del mes de Octubre de mil ochocientos diez y siete, siendo las nueve de la mañana, ante el Dr. D. Domingo de Ugarte Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Comisionado como arriba aparece, por el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico, y ante mi, el Dr. D. José Eustaquio Fernandez Notario del mismo Santo Oficio en la expresada Ciudad, y en estas Diligencias, compareció un hombre, que fué citado de oficio, quien habiendo prestado ante todas cosas, juramento por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, de que guardará secreto y dirá verdad en quanto supiere y le fuere preguntado, bajo la pena de perjurio, y otras á disposicion del Tribunal: siendo.

Preguntado ¿si sabe, ó presume la Causa por que ha sido llamado? Dixo: que presume haber sido llamado á tratar sobre asuntos del Padre Mier.

Preguntado ¿que razon, causa ó fundamento tiene para decir que presume ser llamado para tal asunto? Dixo que por haber sido llamado en Soto la Marina á ciertas declaraciones sobre el Padre Mier, presume será el mismo asunto.

Preguntado ¿Como se llama? ¿De donde es natural? ¿que edad, estado y oficio tiene? Dixo que se llama Domingo Andreis: que es natural de arriba de la Ciudad de Trento en el Tyrol Meridional: que es de veinte y cinco años de edad: que es soltero: que su oficio es Militar, y su graduacion de la Milicia es de Capitan en el Servicio Britanico, y que con la misma vino en la Expedicion á Soto la Marina.

Preguntado ¿si conoce, y desde quando y con que motivos al Padre D. Servando Mier? Dixo: que lo conoce desde el mes de Enero del presente año, en Galvestón, con motivo de haber concurrido á casa del Comandante interino Coronel Montilla á tomar el ponche, despues de haberse sosegado la revolucion que se habia suscitado entre el partido de Ory, y el del Coronel Perry.

Preguntado ¿desde quando se unio Mier, al Traydor Mina, y sus compañeros? Dixo: que no lo sabe de positivo; pero que ha oido decir

que se reunió con Mina desde Londres de lo qual podrá dar noticia D. Antonio Sala, que vino con ellos desde aquella Ciudad.

Se le hizo saber que en el Santo Oficio de la Inquisicion de Mexico hay informacion de que el mismo declarante ha dicho que el Padre D. Servando Mier era un hombre tan perverso, é intrigante que aun los mismos que venian en la Expedicion le aborrecian, y solo merecia aprecio á Mina, Sardá y los Americanos: y

Preguntado ¿si en efecto profirió él esta proposicion? ¿y si así fué, ¿que motivos tuvo para proferirla? Dixo: que la proposicion no la profirió en todos los términos que contiene; sino que dixo que el Padre Mier se habia hecho ridiculo á todos por sus producciones, que ademas le merecia el concepto de intrigante, y que á él se debe atribuir el haberse desembarcado la Expedicion en Soto la Marina, mas bien que á Mina, cuya intencion era, según se decia, hacer el desembarco mas acia el Sur; pero que no dixo que Mier era un perverso.

Preguntado ¿si sabe que este Padre Mier sea Francmasón, y tenga despacho de tal? Dixo: que no sabe ni uno, ni otro.

Preguntado ¿de quienes eran los otros despachos de Francmasones, que se cogieron entre los papeles de la Expedicion? Dixo: que ignora: y que solo oyó decir á algunos de los Oficiales del Exército del Rey, que Sardá era Francmason: que no puede nombrar quienes fueron, así por la confusion que entonces hubo en la Marina, como por que no los conocia.

Preguntado ¿si traian algunos libros ó papeles pertenecientes á esta secta, ú á otra nuevamente levantada, ó de otro modo prohibidos? Dixo: que si sabe que en la Expedicion vinieron, y que vió en Soto la Marina varios libros relativos á la Francmasoneria, y algunos despachos que vió tirados y rotos, de esta misma clase ignorando á quienes pertenecian.

Preguntado ¿si el expresado Padre Mier se titulaba Obispo? y ¿si hizo algunas funciones de tal? Dixo: que no se titulaba Obispo el mismo Padre sino Prelado Domestico de su Santidad, y Vicario general de la Division de Mina: y que habiendo estado el declarante en Roma, de donde salió el dos de Octubre del año proximo pasado, ni en aquella Capital de la

Religion Católica, ni en alguna otra Ciudad de las de Italia, por las que ha transitado, le oyó nombrar por tal Prelado Domestico del Santísimo Padre. Que observó que despues, del desembarco que hicieron en Soto la Marina, al pasar el Padre Mier por donde el declarante se hallaba acampado en una Division de cincuenta hombres, mandó Sardá que al expresado Padre Mier se le hicieran los honores presentandole las armas; que de esta accion se reian los mas de los soldados calificandola de ridicula. Que oyó, que unos lo nombraban Obispo, otros Vicario y otros solamente Padre Mier.

Que en quanto á las funciones episcopales ni vió ni oyó que hubiese conferido ordenes, ni confirmaciones, ni dado bendiciones; pero que si oyó que el Padre Mier concedió indulgencias á los que se reunieran á su expedicion con armas ó con sus bienes. Que traia pendiente del cuello un Crucifixo de bronce sobre dorado del tamaño como de una quarta. Que en la primera Misa que dixo en Soto la Marina sirvió, ó precenció mui cerca del Altar el Padre Marin, Cura de aquel lugar. Que el declarante ha oido cinco ó seis Misas del expresado Padre Mier, y que en todas hacia uso de las hostias y vino para celebrarlas en los dias de precepto; de suerte que si le faltaba el vino se abstenia de la celebracion; de modo que el mismo declarante le llevó un dia una botella de vino de la Mision de los Palmitos para celebrar las Misas. Que en sus vestuarios habia variedad; que solo observó que eran de color morado las vueltas de la Levita, las medias, y cuello clerical, que por lo comun usaba los dias de fiesta. Que el sombrero era negro con una cinta de dos colores, que habian perdido su viveza con el demasiado uso; pero que le parece eran blanco y morado.

Preguntado ¿si conoció á la Muger que el Padre Mier traia consigo? Dixo: que conoció á una Muger que venia en la expedicion; pero que no la traia el Padre consigo.

Preguntado ¿si la traia en concepto de muger propia, ó de Concubina? Dixo: que bajo ninguno de los dos, porque el no la traia como antes afirmó.

Preguntado ¿qual es el nombre de esa Muger que venia en la expedicion, y su residen-

cia en el dia? y ¿quales sus propiedades, su Patria y Religion? Dixo: que ignora su nombre, que le llaman Madama la *Marque*, y su residencia en el dia es en Altamira. Que sus propiedades personales se reducen á ser de digo, de cinquenta y dos años de edad, y que aun conserva bastante frescura en su aspecto, y vestigios de su belleza en su juventud. Que ella siguió por mucho tiempo á Ory, que estuvo en Cartagena de Indias, de donde se escapó cuando esta Ciudad fué tomada por el General Morillo. Que habiendo abandonado á Oríj, suplicó á Mina la admitiese en su expedicion; y que no observó en ella el que declara algunas acciones inmorales; sino que antes bien ha manifestado su humanidad con los enfermos, y con otros hombres desgraciados; que mostraba hallarse arrepentida, según lo que oyó decir á otros, de su vida anterior. Que en quanto á las propiedades temporales ó bienes de fortuna supone el declarante que en tiempos pasados hubo de tenerlas; pues por lo que oyó decir llegó á prestar á Ory hasta la cantidad de doce mil pesos: la qual le ha quedado debiendo; y que en el dia no reconoce tenga en su poder bienes de consideracion sino sus vestidos. Que ella tiene por Patria á Paris Capital de la Francia, y que su Religion es la Católica.

Preguntado ¿si esta Muger venia sola ó con su Madre, ó con alguna otra? Dixo: que no venia sola; pero que no la acompañaba su Madre: que traia consigo una negrita cuyo nombre ignora, la qual se halla en esta Ciudad de Monterey en casa de Doña Josefa Gonzales; y que le parece que dicha Negrita es natural de Cartagena de Indias: que su edad no pasará de diez años, y que su Religion juzga que es la Católica.

Preguntado ultimamente si el Padre Mier mostraba alguna inmoralidad, ó irreligion en sus acciones? Dixo: que ni una ni otra le observó; pero que si trataba de atraer en sus conversaciones al partido de Mina.

Concluida esta declaracion se le advirtió al declarante el secreto que ha jurado, y que queda obligado á guardar inviolablemente bajo graves penas: lo que firmó con el Sr. Comisionado y ante mi, doy fé.—*Dr. Domingo de Ugarte.*—Una rúbrica.—*Domingo Andreis.*—